



Referencia: TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: DAVID ARMANDO PRIETO MONTAÑEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL –CNSC-, FUNDACION DEL AREA ANDINA Y LA DIAN
Radicación: 08001315300420240001800.

Barranquilla. Febrero Seis (06) De Dos Mil Veinticuatro (2024).

La señora AMANDA TIQUE ZUBIETA a través de correo electrónico recibido el Vie 2/02/2024 8:38 AM, solicita que se integre en el ejercicio de la acción de tutela No. 2024-00018, instaurada por DAVID ARMANDO PRIETO MONTAÑEZ, por cuanto yo también me presente al concurso DIAN 2022 para el cargo Gestor II Grado 2 código 302 número de opec 198218. A mí se me violaron los derechos Constitucionales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA CARRERA POR MERITOCRACIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA.

Solicita como medida cautelar la suspensión provisional de la Citación al Curso de Formación y publicación de su Guía de Orientación para aspirantes a los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales OPEC 198218, del Proceso de Selección DIAN 2022, la cual según cronograma tendrá lugar a partir del 25 de enero de la presente anualidad.

No es del caso decretar la cautela pedida pues el hecho que se pretende precaver ya se ha consumado, atendiendo la fecha suministrada constatada con las calendas actuales.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero ; integrar a la señora AMANDA TIQUE ZUBIETA, al traite de la acción de tutela No. 2024-00018.-

Segundo : Negar la medida provisional solicitada por la vinculada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4014af76f2d729f5cf5ff14835888eddac03a2eb664f50cf89e63dedc5fbd127**

Documento generado en 06/02/2024 08:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>